



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 - Teléfono 604 232 85 25 Ext 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

23 de febrero de 2024

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	HEIDI KARINA VÉLEZ OROZCO
Demandados:	CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA S.A.S. SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. SOCIEDAD DETARI S.A.S. FERNANDO DÍEZ CARDONA
Radicado:	050013105002 20190065800
Asunto:	Liquida costas y agencias en derecho

Por la Secretaria del despacho procédase a la liquidación de las costas y agencias en derecho, en la suma de **\$2.622.567** a cargo de la sociedad CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA S.A.S y el señor FERNANDO DÍEZ CARDONA y a favor de la señora HEIDI KARINA VÉLEZ OROZCO.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 - Teléfono 604 232 85 25 Ext 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

23 de febrero de 2024

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín, en acatamiento de lo dispuesto en el auto anterior procede a liquidar el proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA

A cargo de CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA S.A.S y

FERNANDO DÍEZ CARDONA, a favor de

HEIDI KARINA VÉLEZ OROZCO

\$2.622.567

TOTAL LIQUIDACIÓN

A cargo de CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA S.A.S y

FERNANDO DÍEZ CARDONA, a favor de

HEIDI KARINA VÉLEZ OROZCO

\$2.622.567

El suscrito Secretario del Despacho pone en conocimiento al Juez la liquidación de costas de conformidad con el art. 366 del C.G.P.

IVÁN DARÍO QUICENO VERGARA
Secretario



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 - Teléfono 604 232 85 25 Ext 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

23 de febrero de 2024

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	HEIDI KARINA VÉLEZ OROZCO
Demandados:	CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA S.A.S. SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. SOCIEDAD DETARI S.A.S. FERNANDO DÍEZ CARDONA
Radicado:	050013105002 20190053600
Asunto:	Aprueba Costas

Revisada la liquidación de costas que antecede, se imparte su aprobación (CGP art. 366).

Ejecutoriado el presente auto, se dispondrá el ARCHIVO del proceso.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12844b62fd903fba347eb079df3d46246e82108cd184e6a490f55f03d6f6fc92**

Documento generado en 23/02/2024 02:22:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>